



MINISTERIO  
DE CULTURA

Contrato de Servicios Personales No. [REDACTED] 2019.  
Fondo GOES

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en mi carácter de **MINISTRA DE CULTURA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento setenta mil ciento dieciocho - ciento trece - seis; personería que compruebo por medio de Decreto Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número UNO, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIEN, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha uno de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se me nombra como Ministra de Cultura, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; que en adelante se denominará "LA CONTRATANTE" y **JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el Contrato de Servicios Personales, de conformidad a lo autorizado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio No. DGP-DAPSP-CERO CUATRO TRES/DOS MIL DIECINUEVE, con referencia número: TRES CINCO CERO CERO - DOS TRES, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve; por lo que estará sujeto a las estipulaciones siguientes:

**I. NATURALEZA DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con el cargo nominal de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, tendrá como obligaciones las asignadas por las leyes laborales y sus reglamentos; así como aquellas que específicamente correspondan y/o sean determinadas en forma verbal o escrita por el superior asignado. Las funciones a desempeñar serán acorde a lo que se establece en el respectivo Manual de Funciones que el Ministerio de Cultura desarrolle para tal efecto.- **II. DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DEL SERVICIO:** el presente Contrato se celebra por el periodo comprendido del diez de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Durante todo este plazo EL CONTRATISTA prestará sus servicios a LA CONTRATANTE.- **III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El lugar de prestación de los servicios será en las diferentes unidades del Ministerio de Cultura.- **IV. HORARIO Y JORNADA LABORAL:** La jornada laboral en que EL CONTRATISTA desempeñará sus labores profesionales o técnicas será de OCHO HORAS diarias, o según actividad a realizar, y de acuerdo a las necesidades Institucionales, acordamos que los horarios podrán ser





modificados según conveniencia de la institución contratante, cuando las necesidades del servicio lo ameriten, la Institución lo requiera o cuando el jefe inmediato del CONTRATISTA lo crea necesario, por cualquier razón debidamente motivada.- **V. REMUNERACIÓN:** EL CONTRATISTA, recibirá como pago mensual en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios personales de carácter profesional o técnico, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00)** menos los respectivos descuentos de ley. Los pagos se harán el mismo día fijado para el pago de los salarios del personal permanente del Ministerio de Cultura.- **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera diligente y eficiente las funciones plasmadas en la descripción de su cargo, las que se establecen en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura, así como guardar las reservas y discreciones en los asuntos de que tenga conocimiento; b) EL CONTRATISTA gozará de las prerrogativas establecidas en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, las Disposiciones Generales de Presupuestos y otras prestaciones que LA CONTRATANTE autorice; está sujeto, especialmente, a las obligaciones emanadas de la Ley de Ética Gubernamental; c) EL CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para que de su pago mensual se realicen los descuentos autorizados por las leyes pertinentes. De igual forma, LA CONTRATANTE se compromete a pagar por EL CONTRATISTA en concepto de aportes patronales los porcentajes que esté obligado por ley, los cuales serán cubiertos con los fondos del presupuesto general vigente; d) EL CONTRATISTA no podrá prestar servicios de consultoría y similares a particulares externos al Ministerio de Cultura, considerándose que tales actividades son incompatibles con el desempeño del cargo. Sólo se considerarán actividades permitidas la pertenencia a órganos colegiados de instituciones públicas y actividades *Ad-Honórem* dentro de éstas o el ejercicio de la docencia, para lo cual LA CONTRATANTE deberá autorizar ausencias razonables en el desempeño de las labores; e) EL CONTRATISTA deberá presentarse puntualmente, de forma continua, al desempeño de sus labores, salvo causa justificada; f) En relación a los recursos de todo tipo, que le son entregados por la institución para llevar a cabo sus funciones, EL CONTRATISTA se compromete a resguardar la seguridad, rendimiento y privacidad de los mismos y colaborar para que sirvan eficazmente a los fines propios de la Institución. En el caso específico de los recursos informáticos, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido para el uso de todo tipo de recursos, EL CONTRATISTA deberá utilizarlos, atendiendo los lineamientos que emita el Departamento de Informática y Sistemas o quien realice las funciones de éste en el Ministerio de Cultura.- **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) LA CONTRATANTE se obliga a pagar mensualmente los honorarios pactados por los servicios que EL CONTRATISTA desempeñe; b) LA CONTRATANTE está facultada para requerir los servicios de EL CONTRATISTA de acuerdo a la función que se establecerá para el cargo en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura; c) LA CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA, el pago de viáticos y transporte, cuando para el debido cumplimiento de sus funciones, viaje en Misión Oficial dentro o fuera del territorio de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de las Disposiciones Generales de Presupuestos en sus numerales uno, dos y tres, así como también en el





MINISTERIO  
DE CULTURA

Reglamento General de Viáticos vigente; d) LA CONTRATANTE por falta de puntualidad e inasistencia de EL CONTRATISTA, puede efectuar los descuentos de sueldo correspondiente, de acuerdo al artículo noventa y nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos, sin perjuicio de la terminación anticipada del Contrato generada por el incumplimiento del numeral VI. del presente.- **VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES:** LA CONTRATANTE para garantizar el pago del presente Contrato, declara que se cuenta con los fondos disponibles en la programación de ejecución presupuestaria, autorizada por la Dirección General del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve.- **IX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato terminará con la extinción del plazo pactado en su numeral II. Y de forma anticipada por: a) Resolución del Ministerio de Cultura, por incumplir una orden directa de sus superiores en el desempeño de sus labores, falta de lealtad a sus superiores, mostrar con sus actos falta de ética profesional, por divulgar información confidencial relacionada a su cargo, no actuar como servidor público en el desempeño de sus funciones; b) Por las causales de despido o destitución contempladas en la legislación vigente; c) Por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; d) Por mutuo consentimiento; o e) Por renuncia de EL CONTRATISTA.- **X.** Los derechos de autor, publicaciones y todos los derechos generados de cualquier clase de material producido en el ejercicio de las funciones de EL CONTRATISTA serán posesión exclusiva del Ministerio de Cultura, de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato que consta de tres ejemplares, en original de igual tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de San Salvador, diecinueve de junio de dos mil diecinueve.-



LICDA. SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA  
MINISTRA DE CULTURA



JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS





MINISTERIO  
DE CULTURA

Contrato de Servicios Personales No. [REDACTED] 2019.  
Fondo GOES

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en mi carácter de **MINISTRA DE CULTURA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento setenta mil ciento dieciocho - ciento trece - seis; personería que compruebo por medio de Decreto Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número UNO, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIEN, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRES, de fecha uno de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se me nombra como Ministra de Cultura, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; que en adelante se denominará "LA CONTRATANTE" y **ERICK ERWIN LÓPEZ DORADEA**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el Contrato de Servicios Personales, de conformidad a lo autorizado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio No. DGP-DAPSP-DOS TRES DOS/DOS MIL DIECINUEVE, con referencia número: TRES CINCO CERO CERO, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; por lo que estará sujeto a las estipulaciones siguientes: **I. NATURALEZA DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con el cargo nominal de **DIRECTOR GENERAL DE REDES TERRITORIALES**, tendrá como obligaciones las asignadas por las leyes laborales y sus reglamentos; así como aquellas que específicamente correspondan y/o sean determinadas en forma verbal o escrita por el superior asignado. Las funciones a desempeñar serán acorde a lo que se establece en el respectivo Manual de Funciones que el Ministerio de Cultura desarrolle para tal efecto.- **II. DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DEL SERVICIO:** el presente Contrato se celebra por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Durante todo este plazo EL CONTRATISTA prestará sus servicios a LA CONTRATANTE.- **III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El lugar de prestación de los servicios será en las diferentes unidades del Ministerio de Cultura.- **IV. HORARIO Y JORNADA LABORAL:** La jornada laboral en que EL CONTRATISTA desempeñará sus labores profesionales o técnicas será de OCHO HORAS diarias, o según actividad a realizar, y de acuerdo a las necesidades Institucionales, acordamos que los horarios podrán ser






modificados según conveniencia de la institución contratante, cuando las necesidades del servicio lo ameriten, la Institución lo requiera o cuando el jefe inmediato del CONTRATISTA lo crea necesario, por cualquier razón debidamente motivada.- **V. REMUNERACIÓN:** EL CONTRATISTA, recibirá como pago mensual en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios personales de carácter profesional o técnico, la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00)** menos los respectivos descuentos de ley. Los pagos se harán el mismo día fijado para el pago de los salarios del personal permanente del Ministerio de Cultura.- **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera diligente y eficiente las funciones plasmadas en la descripción de su cargo, las que se establecen en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura, así como guardar las reservas y discreciones en los asuntos de que tenga conocimiento; b) EL CONTRATISTA gozará de las prerrogativas establecidas en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, las Disposiciones Generales de Presupuestos y otras prestaciones que LA CONTRATANTE autorice; está sujeto, especialmente, a las obligaciones emanadas de la Ley de Ética Gubernamental; c) EL CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para que de su pago mensual se realicen los descuentos autorizados por las leyes pertinentes. De igual forma, LA CONTRATANTE se compromete a pagar por EL CONTRATISTA en concepto de aportes patronales los porcentajes que esté obligado por ley, los cuales serán cubiertos con los fondos del presupuesto general vigente; d) EL CONTRATISTA no podrá prestar servicios de consultoría y similares a particulares externos al Ministerio de Cultura, considerándose que tales actividades son incompatibles con el desempeño del cargo. Sólo se considerarán actividades permitidas la pertenencia a órganos colegiados de instituciones públicas y actividades *Ad-Honórem* dentro de éstas o el ejercicio de la docencia, para lo cual LA CONTRATANTE deberá autorizar ausencias razonables en el desempeño de las labores; e) EL CONTRATISTA deberá presentarse puntualmente, de forma continua, al desempeño de sus labores, salvo causa justificada; f) En relación a los recursos de todo tipo, que le son entregados por la institución para llevar a cabo sus funciones, EL CONTRATISTA se compromete a resguardar la seguridad, rendimiento y privacidad de los mismos y colaborar para que sirvan eficazmente a los fines propios de la Institución. En el caso específico de los recursos informáticos, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido para el uso de todo tipo de recursos, EL CONTRATISTA deberá utilizarlos, atendiendo los lineamientos que emita el Departamento de Informática y Sistemas o quien realice las funciones de éste en el Ministerio de Cultura.- **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) LA CONTRATANTE se obliga a pagar mensualmente los honorarios pactados por los servicios que EL CONTRATISTA desempeñe; b) LA CONTRATANTE está facultada para requerir los servicios de EL CONTRATISTA de acuerdo a la función que se establecerá para el cargo en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura; c) LA CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA, el pago de viáticos y transporte, cuando para el debido cumplimiento de sus funciones, viaje en Misión Oficial dentro o fuera del territorio de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de las Disposiciones Generales de Presupuestos en sus numerales uno, dos y tres, así como también en el



Reglamento General de Viáticos vigentes; d) LA CONTRATANTE por falta de puntualidad e inasistencia de EL CONTRATISTA, puede efectuar los descuentos de sueldo correspondiente, de acuerdo al artículo noventa y nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos, sin perjuicio de la terminación anticipada del Contrato generada por el incumplimiento del numeral VI. del presente.- **VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES:** LA CONTRATANTE para garantizar el pago del presente Contrato, declara que se cuenta con los fondos disponibles en la programación de ejecución presupuestaria, autorizada por la Dirección General del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve.- **IX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato terminará con la extinción del plazo pactado en su numeral II. Y de forma anticipada por: a) Resolución del Ministerio de Cultura, por incumplir una orden directa de sus superiores en el desempeño de sus labores, falta de lealtad a sus superiores, mostrar con sus actos falta de ética profesional, por divulgar información confidencial relacionada a su cargo, no actuar como servidor público en el desempeño de sus funciones; b) Por las causales de despido o destitución contempladas en la legislación vigente; c) Por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; d) Por mutuo consentimiento; o e) Por renuncia de EL CONTRATISTA.- **X.** Los derechos de autor, publicaciones y todos los derechos generados de cualquier clase de material producido en el ejercicio de las funciones de EL CONTRATISTA serán posesión exclusiva del Ministerio de Cultura, de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato que consta de tres ejemplares, en original de igual tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de San Salvador, veinticinco de julio de dos mil diecinueve.-



LICDA. SUECY CALLEJAS ESTRADA  
MINISTRA DE CULTURA



ERICK ERWIN LOPEZ DORADEA





MINISTERIO  
DE CULTURA

Contrato de Servicios Personales No. [REDACTED] 2019.  
**Fondo GOES**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en mi carácter de **MINISTRA DE CULTURA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento setenta mil ciento dieciocho - ciento trece - seis; personería que compruebo por medio de Decreto Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número UNO, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIEN, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha uno de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se me nombra como Ministra de Cultura, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; que en adelante se denominará "LA CONTRATANTE" y **MARÍA ISaura ARÁUZ QUIJANO**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominará "LA CONTRATISTA", convenimos en celebrar el Contrato de Servicios Personales, de conformidad a lo autorizado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio No. DGP-DAPSP-CERO CUATRO CERO/DOS MIL DIECINUEVE, con referencia número: TRES CINCO CERO CERO, de fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve; por lo que estará sujeto a las estipulaciones siguientes: **I. NATURALEZA DEL SERVICIO:** LA CONTRATISTA, prestará sus servicios con el cargo nominal de DIRECTORA GENERAL, siendo su cargo funcional de **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**, tendrá como obligaciones las asignadas por las leyes laborales y sus reglamentos; así como aquellas que específicamente correspondan y/o sean determinadas en forma verbal o escrita por el superior asignado. Las funciones a desempeñar serán acorde a lo que se establece en el respectivo Manual de Funciones que el Ministerio de Cultura desarrolle para tal efecto.- **II. DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DEL SERVICIO:** el presente Contrato se celebra por el periodo comprendido del diez de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Durante todo este plazo LA CONTRATISTA prestará sus servicios a LA CONTRATANTE.- **III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El lugar de prestación de los servicios será en las diferentes unidades del Ministerio de Cultura.- **IV. HORARIO Y JORNADA LABORAL:** La jornada laboral en que LA CONTRATISTA desempeñará sus labores profesionales o técnicas será de OCHO HORAS diarias, o según actividad a realizar, y de acuerdo a las necesidades Institucionales,





acordamos que los horarios podrán ser modificados según conveniencia de la institución contratante, cuando las necesidades del servicio lo ameriten, la Institución lo requiera o cuando el jefe inmediato de LA CONTRATISTA lo crea necesario, por cualquier razón debidamente motivada.- **V. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATISTA, recibirá como pago mensual en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios personales de carácter profesional o técnico, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00)** menos los respectivos descuentos de ley. Los pagos se harán el mismo día fijado para el pago de los salarios del personal permanente del Ministerio de Cultura.- **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) LA CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera diligente y eficiente las funciones plasmadas en la descripción de su cargo, las que se establecen en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura, así como guardar las reservas y discreciones en los asuntos de que tenga conocimiento; b) LA CONTRATISTA gozará de las prerrogativas establecidas en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, las Disposiciones Generales de Presupuestos y otras prestaciones que LA CONTRATANTE autorice; está sujeta, especialmente, a las obligaciones emanadas de la Ley de Ética Gubernamental; c) LA CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para que de su pago mensual se realicen los descuentos autorizados por las leyes pertinentes. De igual forma, LA CONTRATANTE se compromete a pagar por LA CONTRATISTA en concepto de aportes patronales los porcentajes que esté obligado por ley, los cuales serán cubiertos con los fondos del presupuesto general vigente; d) LA CONTRATISTA no podrá prestar servicios de consultoría y similares a particulares externos al Ministerio de Cultura, considerándose que tales actividades son incompatibles con el desempeño del cargo. Sólo se considerarán actividades permitidas la pertenencia a órganos colegiados de instituciones públicas y actividades *Ad-Honórem* dentro de éstas o el ejercicio de la docencia, para lo cual LA CONTRATANTE deberá autorizar ausencias razonables en el desempeño de las labores; e) LA CONTRATISTA deberá presentarse puntualmente, de forma continua, al desempeño de sus labores, salvo causa justificada; f) En relación a los recursos de todo tipo, que le son entregados por la institución para llevar a cabo sus funciones, LA CONTRATISTA se compromete a resguardar la seguridad, rendimiento y privacidad de los mismos y colaborar para que sirvan eficazmente a los fines propios de la Institución. En el caso específico de los recursos informáticos, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido para el uso de todo tipo de recursos, LA CONTRATISTA deberá utilizarlos, atendiendo los lineamientos que emita el Departamento de Informática y Sistemas o quien realice las funciones de éste en el Ministerio de Cultura.- **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) LA CONTRATANTE se obliga a pagar mensualmente los honorarios pactados por los servicios que LA CONTRATISTA desempeñe; b) LA CONTRATANTE está facultada para requerir los servicios de LA CONTRATISTA de acuerdo a la función que se establecerá para el cargo en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura; c) LA CONTRATANTE reconocerá a LA CONTRATISTA, el pago de viáticos y transporte, cuando para el debido cumplimiento de sus funciones, viaje en Misión Oficial dentro o fuera del territorio de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de las Disposiciones Generales de Presupuestos en sus numerales uno, dos y tres, así como también en el





MINISTERIO  
DE CULTURA

Reglamento General de Viáticos vigentes; d) LA CONTRATANTE por falta de puntualidad e inasistencia de LA CONTRATISTA, puede efectuar los descuentos de sueldo correspondiente, de acuerdo al artículo noventa y nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos, sin perjuicio de la terminación anticipada del Contrato generada por el incumplimiento del numeral VI. del presente.- **VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES:** LA CONTRATANTE para garantizar el pago del presente Contrato, declara que se cuenta con los fondos disponibles en la programación de ejecución presupuestaria, autorizada por la Dirección General del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve.- **IX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato terminará con la extinción del plazo pactado en su numeral II. Y de forma anticipada por: a) Resolución del Ministerio de Cultura, por incumplir una orden directa de sus superiores en el desempeño de sus labores, falta de lealtad a sus superiores, mostrar con sus actos falta de ética profesional, por divulgar información confidencial relacionada a su cargo, no actuar como servidor público en el desempeño de sus funciones; b) Por las causales de despido o destitución contempladas en la legislación vigente; c) Por el incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA; d) Por mutuo consentimiento; o e) Por renuncia de LA CONTRATISTA.- **X.** Los derechos de autor, publicaciones y todos los derechos generados de cualquier clase de material producido en el ejercicio de las funciones de LA CONTRATISTA serán posesión exclusiva del Ministerio de Cultura, de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato que consta de tres ejemplares, en original de igual tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de San Salvador, diecinueve de junio de dos mil diecinueve.-



LICDA. SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA  
MINISTRA DE CULTURA



MARÍA ISAURA ARAUZ QUIJANO





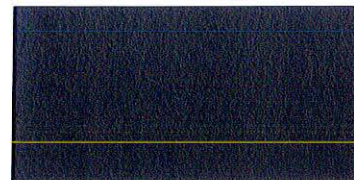
MINISTERIO  
DE CULTURA

Contrato de Servicios Personales [REDACTED] /2019.  
Fondo GOES

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en mi carácter de **MINISTRA DE CULTURA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento setenta mil ciento dieciocho - ciento trece - seis; personería que compruebo por medio de Decreto Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número UNO, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIEN, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha uno de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se me nombra como Ministra de Cultura, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; que en adelante se denominará "LA CONTRATANTE" y **KAREN MARIELA ESTRADA ROMERO**, mayor de edad, [REDACTED]

se denominará "LA CONTRATISTA", convenimos en celebrar el Contrato de Servicios Personales, de conformidad a lo autorizado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio No. DGP-DAPSP-CERO CUATRO TRES/DOS MIL DIECINUEVE, con referencia número: TRES CINCO CERO CERO - DOS TRES, de fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve; por lo que estará sujeto a las estipulaciones siguientes: **I. NATURALEZA DEL SERVICIO:** LA CONTRATISTA, prestará sus servicios con el cargo nominal de DIRECTORA GENERAL, siendo su cargo funcional de **DIRECTORA DE MUSEOS**, tendrá como obligaciones las asignadas por las leyes laborales y sus reglamentos; así como aquellas que específicamente correspondan y/o sean determinadas en forma verbal o escrita por el superior asignado. Las funciones a desempeñar serán acorde a lo que se establece en el respectivo Manual de Funciones que el Ministerio de Cultura desarrolle para tal efecto.- **II. DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DEL SERVICIO:** el presente Contrato se celebra por el periodo comprendido del tres de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Durante todo este plazo LA CONTRATISTA prestará sus servicios a LA CONTRATANTE.- **III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El lugar de prestación de los servicios será en las diferentes unidades del Ministerio de Cultura.- **IV. HORARIO Y JORNADA LABORAL:** La jornada laboral en que LA CONTRATISTA desempeñará sus labores profesionales o técnicas será de OCHO HORAS diarias, o según actividad a realizar, y de acuerdo a las necesidades Institucionales,







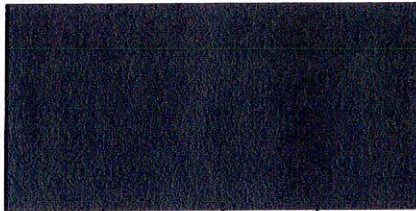
acordamos que los horarios podrán ser modificados según conveniencia de la institución contratante, cuando las necesidades del servicio lo ameriten, la Institución lo requiera o cuando el jefe inmediato de LA CONTRATISTA lo crea necesario, por cualquier razón debidamente motivada.- **V. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATISTA, recibirá como pago mensual en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios personales de carácter profesional o técnico, la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)** menos los respectivos descuentos de ley. Los pagos se harán el mismo día fijado para el pago de los salarios del personal permanente del Ministerio de Cultura.- **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) LA CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera diligente y eficiente las funciones plasmadas en la descripción de su cargo, las que se establecen en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura, así como guardar las reservas y discreciones en los asuntos de que tenga conocimiento; b) LA CONTRATISTA gozará de las prerrogativas establecidas en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, las Disposiciones Generales de Presupuestos y otras prestaciones que LA CONTRATANTE autorice; está sujeta, especialmente, a las obligaciones emanadas de la Ley de Ética Gubernamental; c) LA CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para que de su pago mensual se realicen los descuentos autorizados por las leyes pertinentes. De igual forma, LA CONTRATANTE se compromete a pagar por LA CONTRATISTA en concepto de aportes patronales los porcentajes que esté obligado por ley, los cuales serán cubiertos con los fondos del presupuesto general vigente; d) LA CONTRATISTA no podrá prestar servicios de consultoría y similares a particulares externos al Ministerio de Cultura, considerándose que tales actividades son incompatibles con el desempeño del cargo. Sólo se considerarán actividades permitidas la pertenencia a órganos colegiados de instituciones públicas y actividades *Ad-Honórem* dentro de éstas o el ejercicio de la docencia, para lo cual LA CONTRATANTE deberá autorizar ausencias razonables en el desempeño de las labores; e) LA CONTRATISTA deberá presentarse puntualmente, de forma continua, al desempeño de sus labores, salvo causa justificada; f) En relación a los recursos de todo tipo, que le son entregados por la institución para llevar a cabo sus funciones, LA CONTRATISTA se compromete a resguardar la seguridad, rendimiento y privacidad de los mismos y colaborar para que sirvan eficazmente a los fines propios de la Institución. En el caso específico de los recursos informáticos, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido para el uso de todo tipo de recursos, LA CONTRATISTA deberá utilizarlos, atendiendo los lineamientos que emita el Departamento de Informática y Sistemas o quien realice las funciones de éste en el Ministerio de Cultura.- **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) LA CONTRATANTE se obliga a pagar mensualmente los honorarios pactados por los servicios que LA CONTRATISTA desempeñe; b) LA CONTRATANTE está facultada para requerir los servicios de LA CONTRATISTA de acuerdo a la función que se establecerá para el cargo en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura; c) LA CONTRATANTE reconocerá a LA CONTRATISTA, el pago de viáticos y transporte, cuando para el debido cumplimiento de sus funciones, viaje en Misión Oficial dentro o fuera del territorio de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de las Disposiciones Generales de Presupuestos en sus numerales uno, dos y tres, así como también en el



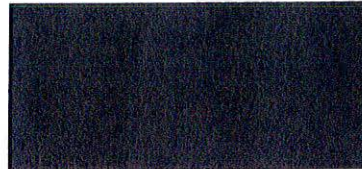


MINISTERIO  
DE CULTURA

Reglamento General de Viáticos vigentes; d) LA CONTRATANTE por falta de puntualidad e inasistencia de LA CONTRATISTA, puede efectuar los descuentos de sueldo correspondiente, de acuerdo al artículo noventa y nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos, sin perjuicio de la terminación anticipada del Contrato generada por el incumplimiento del numeral VI. del presente.- **VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES:** LA CONTRATANTE para garantizar el pago del presente Contrato, declara que se cuenta con los fondos disponibles en la programación de ejecución presupuestaria, autorizada por la Dirección General del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve.- **IX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato terminará con la extinción del plazo pactado en su numeral II. Y de forma anticipada por: a) Resolución del Ministerio de Cultura, por incumplir una orden directa de sus superiores en el desempeño de sus labores, falta de lealtad a sus superiores, mostrar con sus actos falta de ética profesional, por divulgar información confidencial relacionada a su cargo, no actuar como servidor público en el desempeño de sus funciones; b) Por las causales de despido o destitución contempladas en la legislación vigente; c) Por el incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA; d) Por mutuo consentimiento; o e) Por renuncia de LA CONTRATISTA.- **X.** Los derechos de autor, publicaciones y todos los derechos generados de cualquier clase de material producido en el ejercicio de las funciones de LA CONTRATISTA serán posesión exclusiva del Ministerio de Cultura, de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato que consta de tres ejemplares, en original de igual tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de San Salvador, diecinueve de junio de dos mil diecinueve.-



LICDA. SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA  
MINISTRA DE CULTURA



KAREN MARIELA ESTRADA ROMERO





Contrato de Servicios Personales [REDACTED] 2019.  
Fondo GOES

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en mi carácter de **MINISTRA DE CULTURA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento setenta mil ciento dieciocho - ciento trece - seis; personería que compruebo por medio de Decreto Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número UNO, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIEN, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha uno de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se me nombra como Ministra de Cultura, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; que en adelante se denominará "LA CONTRATANTE" y **MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominará "LA CONTRATISTA", convenimos en celebrar el Contrato de Servicios Personales, de conformidad a lo autorizado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio No. DGP-DAPSP-CERO CUATRO CERO/DOS MIL DIECINUEVE, con referencia número: TRES CINCO CERO CERO, de fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve; por lo que estará sujeto a las estipulaciones siguientes: **I. NATURALEZA DEL SERVICIO:** LA CONTRATISTA, prestará sus servicios con el cargo nominal de DIRECTORA GENERAL, siendo su cargo funcional de **DIRECTORA GENERAL DE ARTES**, tendrá como obligaciones las asignadas por las leyes laborales y sus reglamentos; así como aquellas que específicamente correspondan y/o sean determinadas en forma verbal o escrita por el superior asignado. Las funciones a desempeñar serán acorde a lo que se establece en el respectivo Manual de Funciones que el Ministerio de Cultura desarrolle para tal efecto.- **II. DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DEL SERVICIO:** el presente Contrato se celebra por el periodo comprendido del tres de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Durante todo este plazo LA CONTRATISTA prestará sus servicios a EL CONTRATANTE.- **III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El lugar de prestación de los servicios será en las diferentes unidades del Ministerio de Cultura.- **IV. HORARIO Y JORNADA LABORAL:** La jornada laboral en que LA CONTRATISTA desempeñará sus labores profesionales o técnicas será de OCHO HORAS diarias, o según actividad a realizar, y de acuerdo a las necesidades Institucionales,





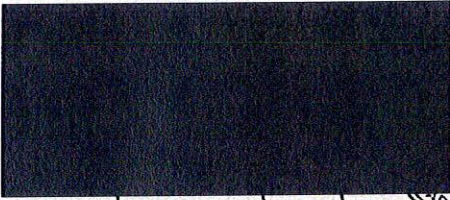
acordamos que los horarios podrán ser modificados según conveniencia de la institución contratante, cuando las necesidades del servicio lo ameriten, la Institución lo requiera o cuando el jefe inmediato de LA CONTRATISTA lo crea necesario, por cualquier razón debidamente motivada.- **V. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATISTA, recibirá como pago mensual en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios personales de carácter profesional o técnico, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00)** menos los respectivos descuentos de ley. Los pagos se harán el mismo día fijado para el pago de los salarios del personal permanente del Ministerio de Cultura.- **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) LA CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera diligente y eficiente las funciones plasmadas en la descripción de su cargo, las que se establecen en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura, así como guardar las reservas y discreciones en los asuntos de que tenga conocimiento; b) LA CONTRATISTA gozará de las prerrogativas establecidas en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, las Disposiciones Generales de Presupuestos y otras prestaciones que LA CONTRATANTE autorice; está sujeta, especialmente, a las obligaciones emanadas de la Ley de Ética Gubernamental; c) LA CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para que de su pago mensual se realicen los descuentos autorizados por las leyes pertinentes. De igual forma, LA CONTRATANTE se compromete a pagar por LA CONTRATISTA en concepto de aportes patronales los porcentajes que esté obligado por ley, los cuales serán cubiertos con los fondos del presupuesto general vigente; d) LA CONTRATISTA no podrá prestar servicios de consultoría y similares a particulares externos al Ministerio de Cultura, considerándose que tales actividades son incompatibles con el desempeño del cargo. Sólo se considerarán actividades permitidas la pertenencia a órganos colegiados de instituciones públicas y actividades *Ad-Honórem* dentro de éstas o el ejercicio de la docencia, para lo cual LA CONTRATANTE deberá autorizar ausencias razonables en el desempeño de las labores; e) LA CONTRATISTA deberá presentarse puntualmente, de forma continua, al desempeño de sus labores, salvo causa justificada; f) En relación a los recursos de todo tipo, que le son entregados por la institución para llevar a cabo sus funciones, LA CONTRATISTA se compromete a resguardar la seguridad, rendimiento y privacidad de los mismos y colaborar para que sirvan eficazmente a los fines propios de la Institución. En el caso específico de los recursos informáticos, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido para el uso de todo tipo de recursos, LA CONTRATISTA deberá utilizarlos, atendiendo los lineamientos que emita el Departamento de Informática y Sistemas o quien realice las funciones de éste en el Ministerio de Cultura.- **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** a) LA CONTRATANTE se obliga a pagar mensualmente los honorarios pactados por los servicios que LA CONTRATISTA desempeñe; b) LA CONTRATANTE está facultada para requerir los servicios de LA CONTRATISTA de acuerdo a la función que se establecerá para el cargo en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura; c) LA CONTRATANTE reconocerá a LA CONTRATISTA, el pago de viáticos y transporte, cuando para el debido cumplimiento de sus funciones, viaje en Misión Oficial dentro o fuera del territorio de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de las Disposiciones Generales de Presupuestos en sus numerales uno, dos y tres, así como también en el





MINISTERIO  
DE CULTURA

Reglamento General de Viáticos vigentes; d) LA CONTRATANTE por falta de puntualidad e inasistencia de LA CONTRATISTA, puede efectuar los descuentos de sueldo correspondiente, de acuerdo al artículo noventa y nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos, sin perjuicio de la terminación anticipada del Contrato generada por el incumplimiento del numeral VI. del presente.- **VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES:** LA CONTRATANTE para garantizar el pago del presente Contrato, declara que se cuenta con los fondos disponibles en la programación de ejecución presupuestaria, autorizada por la Dirección General del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve.- **IX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato terminará con la extinción del plazo pactado en su numeral II. Y de forma anticipada por: a) Resolución del Ministerio de Cultura, por incumplir una orden directa de sus superiores en el desempeño de sus labores, falta de lealtad a sus superiores, mostrar con sus actos falta de ética profesional, por divulgar información confidencial relacionada a su cargo, no actuar como servidor público en el desempeño de sus funciones; b) Por las causales de despido o destitución contempladas en la legislación vigente; c) Por el incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA; d) Por mutuo consentimiento; o e) Por renuncia de LA CONTRATISTA.- **X.** Los derechos de autor, publicaciones y todos los derechos generados de cualquier clase de material producido en el ejercicio de las funciones de LA CONTRATISTA serán posesión exclusiva del Ministerio de Cultura, de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato que consta de tres ejemplares, en original de igual tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de San Salvador, diecinueve de junio de dos mil diecinueve.-

  
LICDA. SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA  
MINISTRA DE CULTURA



  
MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUINONEZ





MINISTERIO  
DE CULTURA

Contrato de Servicios Personales No. [REDACTED] 2019.  
**Fondo GOES**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en mi carácter de **MINISTRA DE CULTURA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento setenta mil ciento dieciocho - ciento trece - seis; personería que compruebo por medio de Decreto Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y mediante el cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número UNO, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIEN, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRES, de fecha uno de junio del dos mil diecinueve, por medio del cual se me nombra como Ministra de Cultura, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; que en adelante se denominará "LA CONTRATANTE" y **SARA MARÍA BOULOGNE GÓMEZ**, conocida por **SARA MARÍA BOULOGNE**, mayor de edad, salvadoreña, [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominará "LA CONTRATISTA", convenimos en celebrar el Contrato de Servicios Personales, de conformidad a lo autorizado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio No. DGP-DAPSP-DOS TRES DOS/DOS MIL DIECINUEVE, con referencia número: TRES CINCO CERO CERO, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve; por lo que estará sujeto a las estipulaciones siguientes: **I. NATURALEZA DEL SERVICIO:** LA CONTRATISTA, prestará sus servicios con el cargo nominal de DIRECTORA DE FORMACIÓN EN ARTES, tendrá como obligaciones las asignadas por las leyes laborales y sus reglamentos; así como aquellas que específicamente correspondan y/o sean determinadas en forma verbal o escrita por el superior asignado. Las funciones a desempeñar serán acorde a lo que se establece en el respectivo Manual de Funciones que el Ministerio de Cultura desarrolle para tal efecto.- **II. DURACIÓN DEL CONTRATO Y TIEMPO DEL SERVICIO:** el presente Contrato se celebra por el periodo comprendido del dieciocho de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Durante todo este plazo LA CONTRATISTA prestará sus servicios a LA CONTRATANTE.- **III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El lugar de prestación de los servicios será en las diferentes unidades del Ministerio de Cultura.- **IV. HORARIO Y JORNADA LABORAL:** La jornada laboral en que LA CONTRATISTA desempeñará sus labores profesionales o técnicas será de OCHO HORAS diarias, o según actividad a realizar, y de acuerdo a las necesidades Institucionales,





acordamos que los horarios podrán ser modificados según conveniencia de la institución contratante, cuando las necesidades del servicio lo ameriten, la Institución lo requiera o cuando el jefe inmediato de LA CONTRATISTA lo crea necesario, por cualquier razón debidamente motivada.- **V. REMUNERACIÓN:** LA CONTRATISTA, recibirá como pago mensual en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios personales de carácter profesional o técnico, la cantidad de **DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,100.00)** menos los respectivos descuentos de ley. Los pagos se harán el mismo día fijado para el pago de los salarios del personal permanente del Ministerio de Cultura.- **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) LA CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera diligente y eficiente las funciones plasmadas en la descripción de su cargo, las que se establecen en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura, así como guardar las reservas y discreciones en los asuntos de que tenga conocimiento; b) LA CONTRATISTA gozará de las prerrogativas establecidas en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, las Disposiciones Generales de Presupuestos y otras prestaciones que LA CONTRATANTE autorice; está sujeta, especialmente, a las obligaciones emanadas de la Ley de Ética Gubernamental; c) LA CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para que de su pago mensual se realicen los descuentos autorizados por las leyes pertinentes. De igual forma, LA CONTRATANTE se compromete a pagar por LA CONTRATISTA en concepto de aportes patronales los porcentajes que esté obligado por ley, los cuales serán cubiertos con los fondos del presupuesto general vigente; d) LA CONTRATISTA no podrá prestar servicios de consultoría y similares a particulares externos al Ministerio de Cultura, considerándose que tales actividades son incompatibles con el desempeño del cargo. Sólo se considerarán actividades permitidas la pertenencia a órganos colegiados de instituciones públicas y actividades *Ad-Honórem* dentro de éstas o el ejercicio de la docencia, para lo cual LA CONTRATANTE deberá autorizar ausencias razonables en el desempeño de las labores; e) LA CONTRATISTA deberá presentarse puntualmente, de forma continua, al desempeño de sus labores, salvo causa justificada; f) En relación a los recursos de todo tipo, que le son entregados por la institución para llevar a cabo sus funciones, LA CONTRATISTA se compromete a resguardar la seguridad, rendimiento y privacidad de los mismos y colaborar para que sirvan eficazmente a los fines propios de la Institución. En el caso específico de los recursos informáticos, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido para el uso de todo tipo de recursos, LA CONTRATISTA deberá utilizarlos, atendiendo los lineamientos que emita el Departamento de Informática y Sistemas o quien realice las funciones de éste en el Ministerio de Cultura.- **VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** a) LA CONTRATANTE se obliga a pagar mensualmente los honorarios pactados por los servicios que LA CONTRATISTA desempeñe; b) LA CONTRATANTE está facultada para requerir los servicios de LA CONTRATISTA de acuerdo a la función que se establecerá para el cargo en el Manual de Puestos Funcionales del Ministerio de Cultura; c) LA CONTRATANTE reconocerá a LA CONTRATISTA, el pago de viáticos y transporte, cuando para el debido cumplimiento de sus funciones, viaje en Misión Oficial dentro o fuera del territorio de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cinco de las Disposiciones Generales de Presupuestos en sus numerales uno, dos y tres, así como también en el





MINISTERIO  
DE CULTURA

Reglamento General de Viáticos vigentes; d) LA CONTRATANTE por falta de puntualidad e inasistencia de LA CONTRATISTA, puede efectuar los descuentos de sueldo correspondiente, de acuerdo al artículo noventa y nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos, sin perjuicio de la terminación anticipada del Contrato generada por el incumplimiento del numeral VI. del presente.- **VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES:** LA CONTRATANTE para garantizar el pago del presente Contrato, declara que se cuenta con los fondos disponibles en la programación de ejecución presupuestaria, autorizada por la Dirección General del Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve.- **IX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato terminará con la extinción del plazo pactado en su numeral II. Y de forma anticipada por: a) Resolución del Ministerio de Cultura, por incumplir una orden directa de sus superiores en el desempeño de sus labores, falta de lealtad a sus superiores, mostrar con sus actos falta de ética profesional, por divulgar información confidencial relacionada a su cargo, no actuar como servidor público en el desempeño de sus funciones; b) Por las causales de despido o destitución contempladas en la legislación vigente; c) Por el incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA; d) Por mutuo consentimiento; o e) Por renuncia de LA CONTRATISTA.- **X.** Los derechos de autor, publicaciones y todos los derechos generados de cualquier clase de material producido en el ejercicio de las funciones de LA CONTRATISTA serán posesión exclusiva del Ministerio de Cultura, de conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato que consta de tres ejemplares, en original de igual tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de San Salvador, veinticinco de julio de dos mil diecinueve.-



**LICDA. SUECY CALLEJAS ESTRADA**  
**MINISTRA DE CULTURA**



**SARA MARÍA BOULOGNE GÓMEZ**